

CONVOCATORIA NACIONAL INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Consultorías para la Innovación

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Quiénes pueden postular a esta convocatoria?

Respuesta: Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituida legalmente en Chile.
3. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta . Y,
4. Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
 - Los postulantes que desarrollen, al menos, una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA – giras para la Innovación”.
 - Los Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO .

Otros requisitos para postular:

- a) Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente (Anexo 1 formulario postulación)
- b) Tener una cuenta corriente o cuenta vista que permita recibir transferencias unitarias (cuotas) de al menos el 80% del monto solicitado a FIA para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

2. ¿Cómo puedo postular a esta convocatoria?

Respuesta: Luego de leer las bases de la convocatoria (disponibles en www.fia.cl), debe ingresar a la plataforma de postulación que dispone FIA en el siguiente link: <https://convocatoria.fia.cl/>. Se le solicitará completar la siguiente información: Sección I de la propuesta: Antecedentes generales, Antecedentes del postulante e Integrantes de la propuesta. En la Sección II de la propuesta, deberá adjuntar todos los documentos indicados en el numeral 3.2.2. Documentos a presentar de las Bases de postulación.

Toda la información y documentos de la convocatoria se encuentran disponibles en el siguiente link:

<https://www.fia.cl>.

3. El desarrollo de la consultoría debe ser 100% presencial?

Respuesta: Sí, se espera que la mayoría de las actividades que se realicen sean presenciales, sin embargo, está permitida la realización de actividades on line caso que se justifique.

4. ¿Cuál es el periodo de postulación de esta convocatoria?

Respuesta: Esta convocatoria abre el 14 de diciembre de 2022 y cierra el 15 de marzo de 2023 a las 15:00 horas.

5. ¿Cuál es el plazo para llevar a cabo la ejecución de la consultoría?

Respuesta: La ejecución de las consultorías deberá realizarse entre el 01 de junio y 31 de octubre de 2023.

6. ¿Es requisito tener cuenta bancaria para postular?

Respuesta: Sí, es requisito que la entidad postulante tenga una cuenta corriente o cuenta vista que permita recibir transferencias unitarias (cuotas) de al menos el 80% del monto solicitado a FIA para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

7. ¿Si envío mi propuesta a través de la plataforma y luego me doy cuenta de que me faltó adjuntar un CV o una carta compromiso, puedo enviar esta información al correo de la convocatoria?

Respuesta: No, solo se aceptan documentos enviados a través de la plataforma de postulación.

8. Si envío mi postulación a través de la plataforma y no me llega comprobante de recepción ¿qué debo hacer?

Respuesta: Esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de correo del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación, podrá consultar al correo soportecnv@fia.cl y podrá solicitar copia del comprobante de recepción, indicando el nombre de la propuesta y el correo del usuario con el que ingresó a la plataforma.

9. ¿A quiénes tengo que ingresar como integrantes de la propuesta en la plataforma de postulación?

Respuesta: Deberá ingresar los datos del coordinador de la propuesta, consultor(es) y de todos los participantes de la consultoría. (mínimo 10).

10. ¿El coordinador de la propuesta se considera como un participante individual de la consultoría?

Respuesta: No, ambos tienen roles diferenciados. Por lo tanto, el coordinador no debe ser considerado como participante individual, ni ser contabilizado en el número mínimo y máximo de participantes individuales.

11. ¿Es posible que una entidad ingrese más de una postulación?

Respuesta: Sí, siempre que sean propuestas diferentes, en cuanto a objetivo, participantes, consultores, problema y/u oportunidad, etc.

12. ¿Es posible postular a esta convocatoria, si ya se tiene otro proyecto FIA en ejecución?

Respuesta: Si, se puede.

13. Si soy representante de una pequeña agrupación de productores, ¿tengo que tener iniciación de actividades?

Respuesta: Para postular la agrupación de productores debe contar con personalidad jurídica propia y debe tener iniciación de actividades ante el SII.

14. ¿Qué pasa si no presento el anexo de certificado de vigencia de la entidad?

Respuesta: Solo se pueden eximir de la presentación de este documento, las entidades que actualmente tengan iniciativas de cofinanciamiento vigentes con FIA (proyectos, estudios, instrumentos complementarios, etc.) y las universidades chilenas reconocidas por el Estado, ya que su vigencia se podrá verificar en la página web del Portal de atención ciudadana del Mineduc. En este caso, se deberá subir en la plataforma una hoja que diga "No aplica".

15. ¿Cómo se calculan los 90 días de antigüedad del certificado de vigencia que se menciona en el Anexo 1 del formulario de postulación?

Respuesta: La antigüedad del certificado de vigencia se calcula entre la fecha de emisión del documento y la fecha de ingreso oficial de la postulación a FIA vía on line.

16. ¿Cuál es la duración de las consultorías?

Respuesta: La duración máxima de las consultorías podrá ser de hasta 60 días desde el inicio de las actividades. Las actividades de la consultoría no necesariamente deben ser continuas o consecutivas durante los 60 días de su duración, pero sí deben realizarse en el periodo definido para la ejecución total de la iniciativa entre el 01 de junio de 2023 y el 31 de enero de 2024.

17. ¿Los viáticos deben rendirse?

Respuesta: Sí, los viáticos se rinden con documentos tributarios (boletas o facturas).

18. ¿Qué pasa con los gastos en que no se puede obtener una cotización?

Respuesta: En estos casos, se puede considerar un valor estimado, de acuerdo con los precios de mercado. También, se aceptan cotizaciones de portales on-line.

19. ¿Cuánto tiempo se demora FIA en entregar los recursos, desde que la propuesta fue aprobada?

Respuesta: Dependerá del tiempo que tome cumplir con las condiciones y documentos a presentar de adjudicación. Una vez que esto se encuentre aprobado por FIA, luego se seguirá adelante con el proceso de formalización del contrato de ejecución.

Se procederá con entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos por parte del ejecutor:

- a. Firma de contrato,
- b. Entrega de un recibo y declaración (formato FIA), con relación a los recursos que FIA le entrega y
- c. Entrega de la garantía correspondiente

20. Respecto a los aportes, ¿Qué se considera como aporte de la contraparte?

Respuesta: El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y/o de los integrantes de la propuesta. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta compromiso en el Anexo 7 del formulario de postulación "Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios)". En nuestra página web, podrá encontrar una sugerencia de formato.

21. ¿Dónde registro el aporte de otra procedencia en la postulación?

Respuesta: Se registra en la memoria de cálculo y además se deberá adjuntar una carta de compromiso de este aporte como Anexo 7 "Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios)". En nuestra página web (www.fia.cl), podrá encontrar una sugerencia de formato.

22. ¿El aporte de la contraparte puede ser solo aporte valorizado?

Respuesta: No, porque se debe considerar un aporte pecuniario por el costo de la garantía.

23. ¿El aporte de contraparte, puede ser solo pecuniario?

Respuesta: Sí, puede ser solo pecuniario.

24. ¿Dónde puedo encontrar información de Consultorías para la innovación financiados por FIA en los últimos años?

Respuesta: Esta información se encuentra disponible en nuestra página web, Base de Iniciativas FIA en el siguiente link: <https://opia.fia.cl/601/w3-propertyvalue-141440.php>

25. ¿Es necesario adjuntar una o tres cotizaciones para cada gasto?

Respuesta: Para gastos superiores a 2 millones de pesos se deberá presentar tres cotizaciones y para montos inferiores, se podrá presentar solo una cotización.

26. ¿Cuál es el monto que se debe garantizar en las boletas de garantía?

Respuesta: El valor de la garantía corresponde al monto de la entrega de la primera cuota de financiamiento, que equivale al 80% del total de aporte solicitado a FIA.